Auto Interlocutório N° 240
Rad. 050013110-007-2020-00182-00
Libra Mandamiento

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de julio de dos mil veinte

Los documentos allegados prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 422 y 433 del Código General del Proceso, por lo cual este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra de la señora GENIFER RODRIGUEZ LOPEZ identificada con CC. No. 1.017.228.463, en calidad de madre de la menor SALOME ARISTIZABAL RODRIGUEZ, en favor del señor DUVAN ALEISON ARISTIZABAL RIOS identificado con CC. No. 1.17.225.534; en relación al cumplimiento de lo acordado en materia de VISITAS en la audiencia de conciliación celebrada el 18 de octubre de 2018 ante la Comisaría de Familia de la Comuna Tres.

SEGUNDO: Notifíquese a la ejecutada de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, así como el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Póngasele en conocimiento que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para cumplir con la obligación, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que proponga excepciones de fondo o merito.

TERCERO: Se reconoce personería jurídica a la Doctora HELLEN YULIET MARTINEZ VELEZ identificada con T.P. No. 293.205 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso en los términos del poder conferido por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
Juez